



BASES QUE REGULAN LAS AYUDAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA AL NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS/AS, DENOMINADO “BONOS CONSUMO CHEQUE-BEBÉ”

Objeto y finalidad:

El Ayuntamiento de Cariñena, a través de las Concejalías de Infancia y de Industria y Comercio, siendo conscientes de que el nacimiento o adopción de un niño o una niña conlleva unos gastos iniciales a los que las familias tienen que hacer frente, quiere ayudar y apoyar a las familias mediante la puesta en marcha del programa Cheque-Bebé.

Por ello, a las personas que cumplan los requisitos de estas bases, se les concederá la cantidad de doscientos euros (200€) por cada hijo/a nacido/a o adoptado/a, menor o igual a 5 años, cubriendo esta convocatoria a los nacidos en 2019, 2020, 2021 y 2022 y que podrán gastar en comercios locales adscritos al Plan de Comercio Local. No obstante, los comercios locales que se adscriban al Plan de Comercio Local en los siguientes 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación de estas bases serán incluidos en la lista de comercios del Anexo II publicándose de manera definitiva en la página web del Ayuntamiento con los comercios adscritos dentro de los cinco días siguientes a la finalización del anterior plazo.

La ayuda que otorga el Ayuntamiento de Cariñena es compatible con cualquier otra ayuda que se perciba por este motivo.

Destinatarios y requisitos:

- Madres o padres que hayan tenido o adoptado un hijo/a en el año 2019, en el 2020, en el 2021, o en el 2022.
- Tutor o tutora con la patria potestad/tutela, en caso de fallecimiento de los padres del supuesto anterior.
- En caso de divorcio o separación tendrá derecho a la subvención cada progenitor en función del porcentaje del tiempo de custodia que tenga cada uno del menor.

Requisitos:

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España (para ambos progenitores).
- Padres y madres deben estar empadronados en el municipio de Cariñena y al menos, el solicitante, con una antigüedad de 12 meses en el momento de la solicitud de la ayuda. Salvo en caso de divorcio o separación que sólo se exigirá el estar empadronado al solicitante con una antigüedad de 12 meses en el momento de la solicitud de la ayuda. En caso de que sólo estuviera uno empadronado con una antigüedad de 12 meses se concederá la mitad del importe.





- El bebé tiene que encontrarse empadronado en el domicilio del solicitante en el momento de la solicitud.
- En el caso de adopción, será condición indispensable que el adoptado sea menor de edad.
- Estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Cariñena.

Plazos para solicitar la ayuda y partida presupuestaria:

El plazo para solicitar la ayuda será de treinta días naturales desde la publicación de las bases.

Para el ejercicio 2023 los gastos derivados de los “Bonos Consumo Cheque-Bebé” irán a cargo de la aplicación presupuestaria 2023-4310-48000, existente en los actuales presupuestos municipales.

Para los siguientes años, se estará a lo que se fije en las correspondientes convocatorias debiendo los interesados solicitar la correspondiente ayuda de manera anual y de acuerdo con las bases que las regulen, atendiendo a las disponibilidades de crédito adecuado y suficiente que se apruebe en los correspondientes presupuestos.

Solicitudes y documentación:

Las solicitudes, dirigidas a la Alcaldía del Ayuntamiento de Cariñena, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por los procedimientos que marca la legislación de procedimiento administrativo junto con la siguiente documentación de toda la unidad familiar:

- Fotocopia del DNI/Tarjeta de Residencia en vigor de ambos progenitores.
- Fotocopia del libro de familia (de todas las hojas de las personas que componen la unidad familiar), excepcionalmente se admitirá documento acreditativo de nacimiento/adopción.

Se podrán solicitar tantas como hijos hayan tenido o adoptado.

Modo de empleo y uso de los “Bonos Consumo Cheque-Bebé”:

El Ayuntamiento expedirá un certificado de otorgamiento de la subvención una vez aprobada la ayuda a favor del titular.

El beneficiario podrá gastar la totalidad o una parte del importe en una o más tiendas o locales adscritas al Plan de Comercio Local, y que se refieren en el Anexo II.

El procedimiento será el siguiente:

- El beneficiario adquiere los productos en los comercios previstos.
- El beneficiario abona la cantidad total de la compra.
- El comercio emite un recibo o factura en el que se relacione los productos adquiridos, el importe de cada uno, las unidades adquiridas, el coste total de la





compra IVA incluido, así como la fecha de compra y nombre del comercio.

- El beneficiario puede hacer tantas compras como desee hasta alcanzar la cantidad concedida. Corresponderá 200 € por cada nacimiento o adopción en los años 2019, 2020, 2021 y 2022.
- Una vez realizadas todas las compras, en el plazo de 120 días desde la concesión, se deberá presentar el Anexo III rellenado, adjuntando los tickets/facturas originales en las oficinas del Ayuntamiento de Cariñena. No se admitirán las justificaciones por gastos o compras de alcohol, tabaco y apuestas.
- El Ayuntamiento, en el plazo de 30 días naturales abonará los gastos subvencionables hasta el límite otorgado en el número de cuenta indicado en el Anexo IV.





ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN BONO CONSUMO CHEQUE-BEBÉ

D./Dña. _____, DNI _____
con domicilio en Calle/Avenida/Paseo _____ nº _____
de Cariñena. Teléfono _____, correo electrónico _____

DICE:

1. Que enterado/a de la convocatoria de subvenciones realizada por el Ayuntamiento de Cariñena denominada "Cheque-bebé" solicita acogerse a la misma por motivo de nacimiento / adopción de su hijo/a/s: _____
con fecha de nacimiento o adopción: ____ de _____ de 20__.
2. Que el progenitor 1 _____ y el progenitor 2 _____
_____ están empadronados en Cariñena y con una antigüedad mínima de 12 meses al menos uno de los dos.
3. Que el menor nacido / adoptado está empadronado en el municipio desde el momento del nacimiento.
4. Estar al corriente de pagos con la Hacienda, Seguridad Social y con los impuestos y tasas municipales del Ayuntamiento de Cariñena.

SOLICITO

La cantidad de:

- ☐ 200 € (Un hijo/a nacido/a / adoptado/a en 2022)
- ☐ 200 € (Un hijo/a nacido/a / adoptado/a en 2021)
- ☐ 200 € (Un hijo/a nacido/a / adoptado/a en 2020)
- ☐ 200 € (Un hijo/a nacido/a / adoptado/a en 2019)
- ☐ Otra cantidad: _____

Asimismo, declaro conocer las bases por las que se rige la presente convocatoria, adoptando compromiso de cumplir las determinaciones establecidas.

En Cariñena, a _____ de _____ de 2023.

Fdo.: El/la solicitante:





ANEXO II
ESTABLECIMIENTOS LOCALES ADHERIDOS AL PLAN DE COMERCIO LOCAL E
INFORMACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN

ADMINISTRACIÓN LOTERÍAS CARIÑENA
ANA GARCIA "PODOLOGA"
ASESORIA CAMPO DE CARIÑENA
AUTOESCUELA CARIÑENA
BAR AVENIDA
BAR HAMBURGO 13
BAR LA CANTINA
BAZAR RIF
BAZAR RUMANO
BODEGA HACIENDA MOLLEDA
BONAREA
CARIÑENA DEPORTES
CARNICERIA JESUS MAINAR
CARPINTERIA ALGAIREN
CLINICA DENTAL CARIÑENA
CLINICA DENTAL DR. MÁXIMO ROMÁN
CLINICA DENTAL GUSTAVO
COMERCIAL AGRICOLA CARIÑENA
CONSULTORIO VETERINARIO
COVIRAN
CUSTOM PALLET
DANCLA
ELECTRICIDAD LORENTE Y SERRANO SL
ESTANCO Nº 1
ESTANCO Nº 2
FARMACIA
FERRETERIA BLANCO
FERRETERIA SIERRA
FLORES TERE Y MARTA
FLORISTERIA CARMEN
FONTANERIA GAS Y CALEFACCION ANDRES SC
FRUTAS MIRABELA
FRUTAS PIQUER
FUNERARIA EL COMARCAL
HERBALIFE NUTRICIÓN CARIÑENA
IOANA MERCADO CARNICERIA
LA ALACENA
LIBRERÍA LA ARBOLEDA
MAPFRE
MUEBLES AMAYA
NANOS
NOVOFISIO
OPEN CERRAJERIA
OPTICAS PINAR
PASTELERIA EL SOL
PASTELERIA MANUEL SEGURA
PELUQUERIA 71029
PELUQUERIA IMAGEN Y FORMAS





Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARINENA

Plaza España, 1
50400 CARINENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

PELUQUERIA LORENA
PELUQUERIA LUSILLA
PELUQUERÍA "L&A"
PINTURAS ELIAS
PINTURAS PALACIOS
POLLERIA CARMEN
REGALOS MARIA
RELOJERIA CASANOVA
RESTAURANTE LA REBOTICA
RESTAURANTE ROYAL
SIMON MULTISERVICIOS





ANEXO III
JUSTIFICACION SUBVENCIÓN “BONO CONSUMO CHEQUE-BEBÉ”

D. /Dña. _____ como padre
/madre /tutor/a del menor _____.

Concedida una subvención por importe de _____ € por el Ayuntamiento de Cariñena en el día ____ de _____ del 2023 y una vez ejecutados los gastos, solicita la transferencia de la cantidad concedida.

Se incluyen las copias de las siguientes facturas o tickets de los gastos subvencionados (detallar establecimiento comercial en el que se realizó la compra o servicio, fecha de realización, material suministrado o servicio prestado, cantidades e importe total con IVA):

	Establecimiento comercial	Fecha factura /ticket	Importe abonado (IVA incluido)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
TOTAL SUMA:			

En Cariñena, a de de 2023

El/Los interesado/s,

Fdo.-





ANEXO IV

FICHA DE TERCEROS

() ALTA o () MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS					
I. Datos del tercero					
N.I.F.:			Nombre o denominación social:		
Domicilio Fiscal:				Municipio:	
Provincia:	Código postal:	Teléfono:	Fax:	E-Mail:	

II. Alta o modificación de datos bancarios

Denominación de la entidad:					
Domicilio de la oficina:					
SWIFT/BIC:					
NÚMERO DE CUENTA-IBAN:					
ES					
Número de cuenta a los efectos del pago por parte del Ayuntamiento de facturas emitidas por la prestación de servicios, ejecución de obras o realización de suministros u otros gastos, concesión de premios, ayudas o subvenciones o por percepción de retribuciones, la existencia de la cuenta referenciada en "II. Alta o modificación de datos bancarios", abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado "I. Datos del tercero".					

Fdo.: +

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, le informamos que los datos de carácter personal que nos proporcione serán objeto de tratamiento y recogidos en el Fichero de Gestión Económica y Contable, el responsable del cual es el Ayuntamiento de Cariñena, y que tiene como finalidad la gestión económica y contable del Ayuntamiento, pudiendo cederse a otras Administraciones Públicas únicamente en los supuestos y con los requisitos exigidos en la normativa vigente y en la disposición de creación del fichero. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición lo podrá ejercer dirigiéndose al Ayuntamiento de Cariñena (Plaza España, 1, Cariñena). únicamente en los supuestos y con los requisitos exigidos en la normativa vigente y en la disposición de creación del fichero.





Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARINENA

Plaza España, 1
50400 CARINENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

